



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058 -2021-GR-GR PUNO
22 FEB. 2021
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 382-2021-GGR, sobre aprobación del "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022 - 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector; asimismo, establece que, el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas, el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a los establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF en adelante el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, establece que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de Infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 058 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 22 FEB. 2021

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, el párrafo 14.1 del artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contada desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el párrafo 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional es aprobado mediante resolución por el Gobernador Regional;

Que, mediante Informe N° 088-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C. T. I. de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta y propone al órgano Resolutivo, para su aprobación, el Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y

Estando al Informe N° 088-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y C. T. I., Oficio N° 199-2021-G.R-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorandum N° 290-2021-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 058 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 22 FEB. 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022 - 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO", que como Anexo con el nombre de "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024", en diecinueve (19) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- En aplicación del párrafo 16.3 del Art. 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se entiende como efectuada la presentación del PMI 2022-2024 del Gobierno Regional Puno, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro en el Módulo del Programa Multianual de Inversiones (MPMI).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

